

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Por la Procuradora doña Gloria Patricia Fernández Botín, en nombre y representación de la Federación Empresarial Española de Ascensores, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1371/2007, de 19 octubre, por el que se prueba el documento básico «DB-HR Protección Frente al Ruido» del Código Técnico de Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/199/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.»

Madrid, 17 de enero de 2008.—Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—4.194.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARBASTRO

Doña Francisca Sabater Díez de Tejada, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Barbastro,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 541/2007, se sigue, a instancia de Ramón Navarri Puyol y Rafael Navarri Puyol, expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Navarri Sanmartín, natural de Castanesa-Montanuy (Huesca), vecino de Castanesa (Huesca), nacido el 27 de febrero de 1906, quien se ausentó de su último domicilio cualquier día comprendido entre el año 1925 y 1936, no teniéndose de él noticias desde el indicando año, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barbastro, 8 de octubre de 2007.—La Juez.—La Secretaria.—1.827. 2.ª 6-2-2008

CORCUBIÓN

Procedimiento: Quiebra número 138/00 (Pieza primera-Ramo separado de proposición de convenio).

Edicto

Don Juan Francisco Riobó Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Corcubión,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de referencia, en el cual, en fecha

27 de noviembre de 2007, se ha dictado la resolución cuyo Antecedente de Hecho segundo y su Fallo, son del tenor literal siguiente:

«Segundo.—Asimismo, por escrito presentado, en fecha 30 de octubre de 2006, por el Procurador don Pedro Fernández Lestón, en nombre y representación de la acreedora doña Alicia Rodríguez Vázquez, se presentó proposición de convenio, del siguiente tenor: “Propuesta de convenio. 1. Doña Alicia Rodríguez Vázquez, DNI 34985268-Z, satisfará íntegramente los créditos reconocidos a los acreedores tras la Junta de reconocimiento de créditos en su día celebrada con relación a los presentes autos, por lo que nos remitimos al indicado listado y a los importes en él contenidos a los oportunos efectos. 2. Los pagos se efectuarán con cargo a su patrimonio personal. 3. El pago de los créditos se efectuará a los 30 días de la firmeza de la aprobación del presente convenio en la correspondiente Junta, bien en sede judicial, o extrajudicialmente, bastando asimismo, la simple comunicación del acreedor al Juzgado de haber sido satisfecho del crédito en su día reconocido. 4. Los créditos no devengarán interés una vez aprobado el convenio. 5. Cumplidos los pagos se interesará la terminación del procedimiento”.

Fallo

Se aprueba el convenio acordado en la Junta de acreedores celebrada el día 26 de septiembre de 2007, entre la proponente, la acreedora doña Alicia Rodríguez Vázquez y los restantes acreedores de la presente quiebra.

Firme la presente, dése publicidad a la misma mediante edictos que se insertarán y publicarán del mismo modo que el auto declarando la quiebra, esto es, en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de A Coruña; e, igualmente, anótese en los mismos Registros en los que se anotó el auto declarando la quiebra, es decir, en el Registro Mercantil de A Coruña y en el de la Propiedad de Corcubión.

Procedan, asimismo, una vez firme la presente, los administradores concursales a entregar a la quebrada todos los bienes, libros y papeles de la quiebra, rindiendo cuenta de su administración ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Así lo acuerda, manda y firma Doña Carmen Veiras Suárez, Señora Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Corcubión; de lo que yo, Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de publicidad legal a la referida sentencia, conforme al artículo 132 de la Ley Concursal en relación con los artículos 23 y 24 del mismo texto legal, expido y firmo el presente, en Corcubión, 27 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Juan Francisco Riobó Fernández.—5.227.

DENIA

Edicto

Doña María Pilar Rodríguez Alarcón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 664/07, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Mateo Oliver Berenguer, nacido en Denia, en fecha 23 de abril de 1922, hijo de Mateo Oliver Torres y de Amparo Berenguer Torres, con domicilio en residencia

de la tercera edad «Pare Pere», calle Pare Pere, número 2, de Denia que desapareció el día 20 de mayo de 2002 en Denia, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él. Si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 85 años de edad.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Denia, 6 de noviembre de 2007.—La Secretaria.—5.502. 1.ª 6-2-2008

GIRONA

Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 923/07, se ha acordado mediante Auto de fecha 24 de octubre de 2007 la admisión a trámite del Concurso voluntario ordinario número 923/07, de la entidad Carns Gimbernat, con Código de Identificación Fiscal número B-17778580 con domicilio en calle Josep María Gironella, número 1, 3r de Girona, siendo designados como Administradores concursales: por el turno de Auditores de Cuentas, Economistas o titulados mercantiles don Joaquín de Vicente Martí; por el turno de Abogados el Letrado don Francesc Rebled Sarrà; y por el turno de acreedores la mercantil Jomapa, S.L.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra las concursadas, dentro del plazo de 1 mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 10 de enero de 2008.—El Magistrado-Juez.—5.273.

MONCADA

Doña Concepción Rut Monzó Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Moncada (Valencia) y su partido judicial,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 645/04 sobre división judicial de herencia del causante Jerónimo de Marcos Gutiérrez, donde se ha acordado publicar el presente edicto en el BOE con auto de fecha 4 de octubre de 2007, que dice así:

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Moncada-Valencia, procedimiento: Procedimiento para la división judicial de la herencia 645/04; demandante: Ana María de Marcos Crespo; Procurador: García Reyes Comino, Antonio; Diligencia.—En Moncada-Valencia, a cuatro de octubre de 2007.